



ESPAÑA

10 ES	11 NUMERO	10 Y
	230.743	
	22 FECHA DE PRESENTACION	
	5.9.1977	

20 SET. 1978

MODELO DE UTILIDAD

Concedido el Registro de acuerdo con los datos que figuran en la presente descripción y según el contenido de la Memoria adjunta.

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	F 23 J

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
FILTRO PARA CAMPANA EXTRACTORA DE HUMOS.

71 SOLICITANTE (S)
EMPRESA DE REPRESENTACIONES UNIDAS, S.A. ERUSA

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Avda. Generalísimo 73-A- Edificio Gorbea I - MADRID-16-

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1           La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un filtro para campana extractora de humos, y más concretamente para campanas de uso doméstico.

5           El filtro que la invención propone, concretamente, es del tipo de los que están constituidos en base a un elemento modular ajustable al perímetro de ventanas o huecos dispuestos en la bandeja portadora de filtros de la correspondiente campana extractora de humos. La característica original y ventajosa del filtro que nos ocupa radica en el hecho de que es un cuerpo sustancialmente plano conformado mediante la unión íntima y solidaria de dos semicarcasas, todo ello a través de pestañas o alas perimetrales con que a tal efecto cuentan tales semicarcasas. La unión se realiza preferentemente mediante soldadura por puntos.

10

15

          Esta relación o unión íntima entre las semicarcasas da por resultado el establecimiento de una cámara que se comunica con el exterior a través de multitud de perforaciones o ventanas existentes en las caras o planos de tales semicarcasas, todo ello permitiendo una aireación del interior en el cual va a instalarse el elemento filtrante.

20

          Precisamente otra característica notable de la invención recae sobre este elemento filtrante, el cual está constituido por porciones, preferentemente en número de tres, de una tupida malla alámbrica que presenta las siguientes particularidades. Todas ellas tienen un perfil o sección uniformemente sinuoso que es consecuencia de una serie de ondulaciones que discurren en la totalidad de la superficie de dichas porciones, habiéndose previsto que estas porciones de malla se superpongan de tal forma que las referidas ondu

25

30

1 laciones queden contrapeadas entre sí. Esta particular es-  
estructura y composición o disposición entre sí de las referi-  
das mallas obligan al aire a purificar a discurrir a través  
5 del elemento filtrante siguiendo las múltiples ondulaciones  
del mismo, con lo cual se obtiene una más óptima purifica-  
ción.

Para que se comprenda más fácilmente las caracterís-  
ticas del filtro que nos ocupa, se acompaña a la presente -  
memoria descriptiva, formando parte integrante de la misma,  
10 un juego de planos donde se representa lo siguiente:

Figura 1ª.- Corresponde a una vista en planta del -  
filtro para campana extractora de humos que constituye el -  
objeto de la presente invención. En esta ilustración se -  
muestra claramente como la totalidad de las caras o planos  
15 del filtro están dotadas de las anteriormente citadas venta-  
nas que permiten el paso del humo o aire viciado a través -  
del elemento filtrante, representado este mediante las dimi-  
nutas cuadrículas que enmarcan tales ventanas.

Figura 2ª.- Representa una vista en alzado, parcial-  
20 mente seccionada, del filtro que se describe. En la parte  
seccionada de esta figura queda perfectamente reflejada la  
constitución o estructura de las dos semicarcas que deter-  
minan el alojamiento para el elemento filtrante, destacando  
como este está constituido mediante la superposición de -  
25 tres mallas alámbricas con las ya citadas ondulaciones que  
implican para el aire un paso sinuoso a su través.

Por último, la figura 3ª es una vista en perspecti-  
va de las tres porciones de mallas alámbricas en base a las  
cuales se constituye el elemento filtrante. Puede observar-  
30 se como la superposición de tales mallas alámbricas se rea-

1 liza de una forma contrapeada, todo ello al objeto de esta-  
blecer un paso sinuoso para el humo o aire viciado.

5 De acuerdo con lo que se ha dicho y como puede -  
comprobarse, el filtro para campana extractora de humos a  
que se refiere la presente memoria está constituido por un  
cuerpo sustancialmente plano, referencia 1, obtenido median-  
te la unión íntima y solidaria de dos semicarcasas 2 y 3 -  
a través de pestañas perimetrales 4 con que a tal efecto -  
cuentan dichas semicarcasas. La unión íntima y solidaria en-  
10 tre las mismas se efectua preferentemente mediante puntos -  
de soldadura.

Estas semicarcasas 2 y 3, que son cuerpos exacta-  
mente iguales entre sí, establecen con el enfrentamiento de  
sus respectivas concavidades una cámara interna 5 siempre -  
15 en comunicación con el exterior a través de la multitud de  
perforaciones o ventanas 6 existentes en toda la superficie  
de las caras o planos de dichas semicarcasas 2 y 3. La aludi-  
da cámara interna 5 sirva como lugar de emplazamiento per-  
manente para el elemento filtrante que se referencia en ge-  
20 neral con 7.

El elemento filtrante 7 está constituido, prefe-  
rentemente, por tres porciones 8, 9 y 10 de una tupida malla  
alámbrica. Cada una de tales porciones 8, 9 y 10 presenta -  
un perfil o sección uniformemente sinuoso en orden a esta-  
25 blecer una serie de ondulaciones 11 que discurren en la to-  
talidad de la superficie de dichas porciones. Para el aloja-  
miento de este elemento filtrante 7 en la cámara 5 estable-  
cida por las semicarcasas 2 y 3, se ha previsto una superpo-  
sición de dichas porciones de una forma contrapeada, es de-  
30 cir orientando antagónicamente las ondulaciones 11 de cada

1 una de dichas porciones. De esta forma, el aire viciado -  
que pasa a través de las ventanas 6 y entra en contacto -  
con el elemento filtrante 7 se ve necesariamente obligado  
5 a discurrir según la orientación de dichas ondulaciones -  
11, con lo cual el contacto del aire viciado con el elemen  
to filtrante 7 es considerable y, por consiguiente, más -  
efectivo a la hora de soltar impurezas.

El filtro constituido de la forma descrita viene -  
a determinar para la campana extractora de humos de que se  
10 trate un elemento modular que irá incorporado a dicha cam-  
pana en un número adecuado a las necesidades de purifica-  
ción del aire, y del recinto donde se ubique todo el con-  
junto.

No se considera necesario hacer más extensa esta -  
15 descripción para que cualquier persona perita en la materia  
comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así  
como las ventajas que de su realización industrial han de  
derivarse.

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones,  
20 se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclu-  
siva de la idea descrita, de acuerdo con las consideracio-  
nes y puntos que se desea reivindicar, que se concretan en  
las páginas siguientes:

25

30

1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

20

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

25

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

30

1

1.- FILTRO PARA CAMPANA EXTRACTORA DE HUMOS; que constituyendo un elemento modular ajustable al perímetro de ventanas o huecos dispuestos en la bandeja portadora de filtros de una campana extractora de humos; esencialmente se caracteriza porque consiste en un cuerpo sustancialmente plano, conformado mediante la unión íntima y solidaria de dos semicarcasas a través de pestañas perimetrales con que a tal efecto cuentan dichas semicarcasas, dando lugar esta unión al establecimiento de una cámara interna que se comunica con el exterior a través de multitud de perforaciones o ventanas existentes en ambas semicarcasas, quedando permanentemente retenido en la aludida cámara el elemento filtrante.

5

10

15

2.- FILTRO PARA CAMPANA EXTRACTORA DE HUMOS, según reivindicación 1ª, caracterizada porque el elemento filtrante esta constituido por porciones de una tupida malla alámbrica preferentemente en número de tres, cada una de las cuales presentan un perfil o sección uniformemente sinuoso que es consecuencia de una serie de ondulaciones que discurren en la totalidad de la superficie de dichas porciones; habiendose previsto que las mismas se superpongan entre si de forma que las ondulaciones queden contrapeadas entre si.

20

25

3.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: FILTRO PARA CAMPANA EXTRACTORA DE HUMOS.

...../.....

30



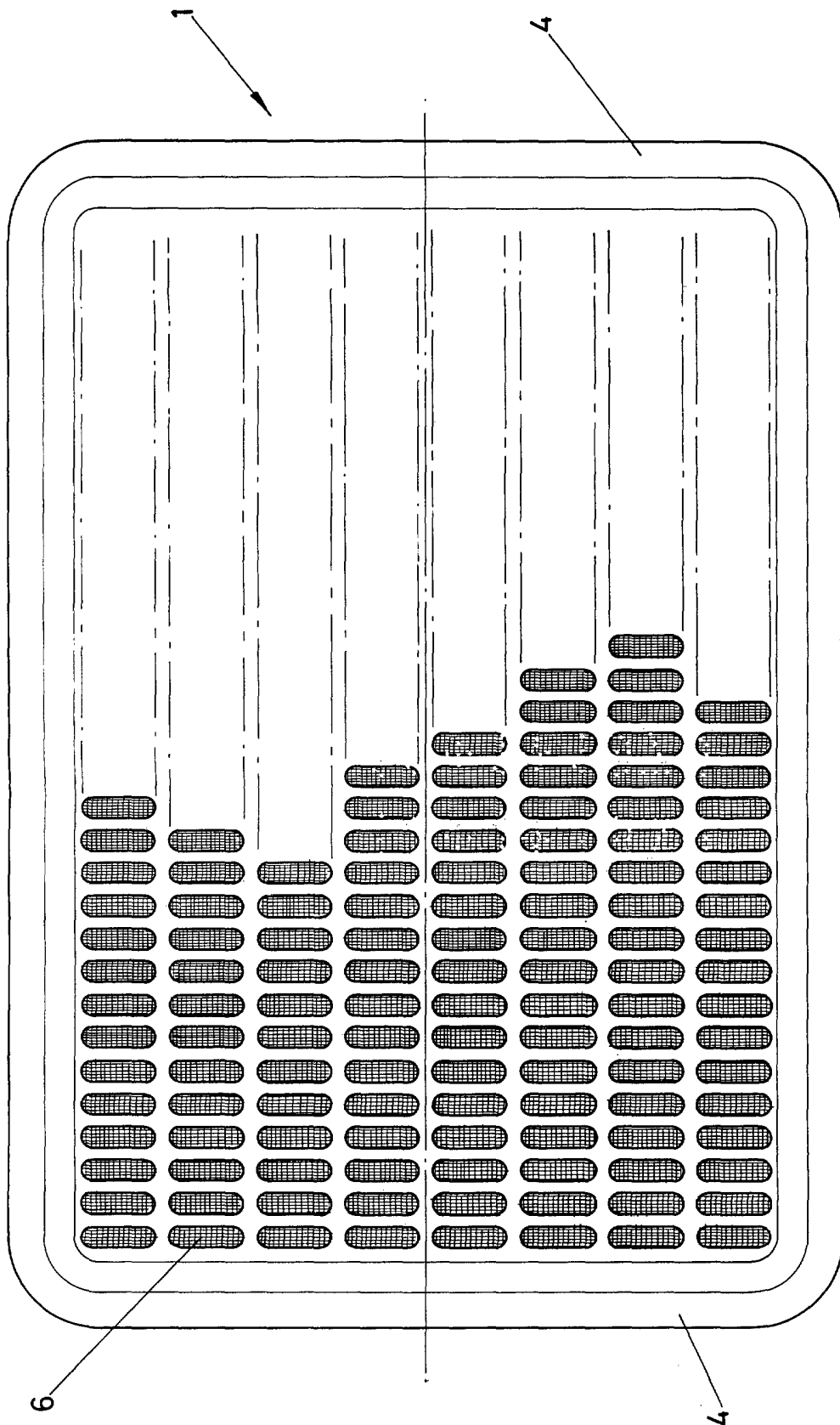


FIG-1

ESCALA VARIABLE  
Madrid, 5 de Septiembre de 1977  
BERNARDO UNGRIA  
P.P.

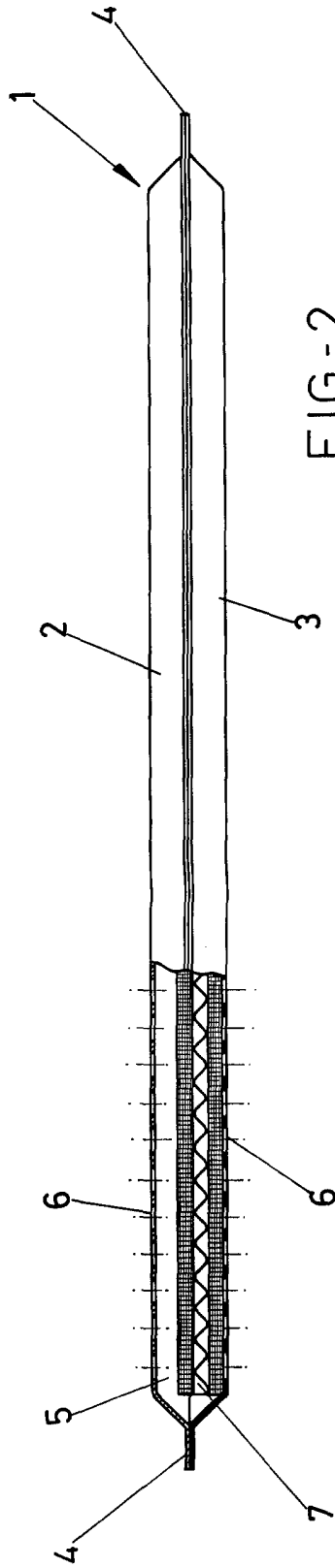


FIG-2

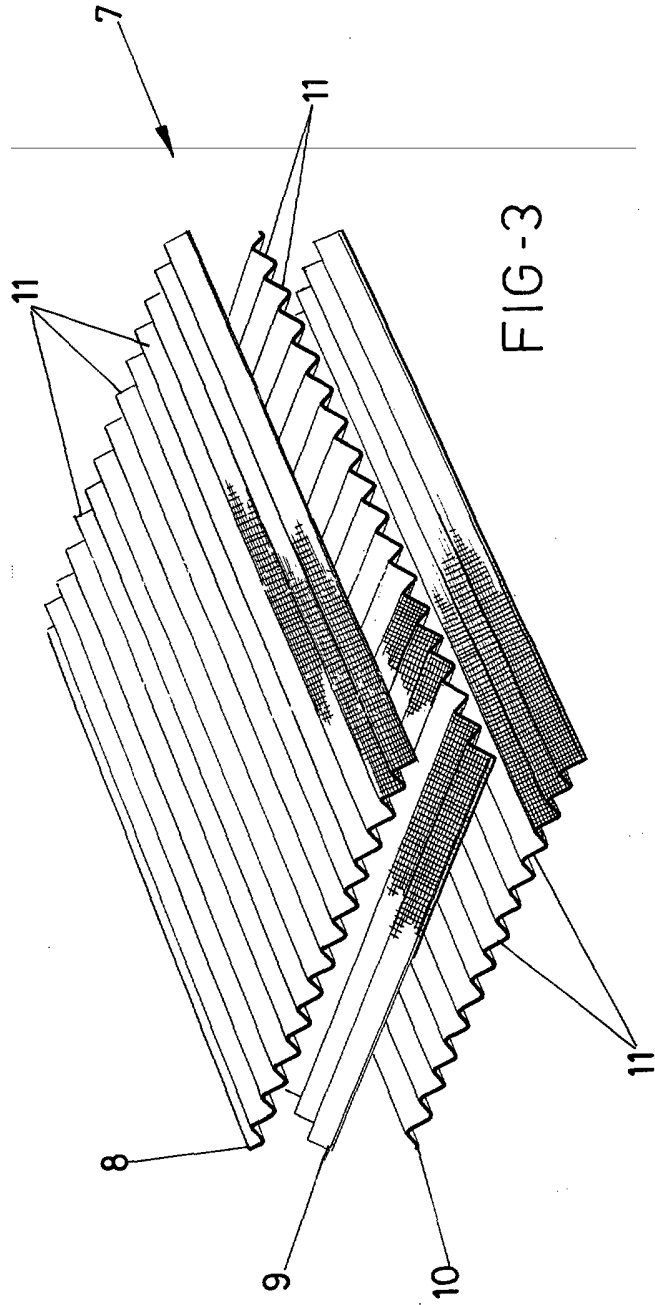


FIG-3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 5 de Septiembre de 1977

BERNARDO UNGRIA

P. P.